	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA

GOBERNACION DEL MAGDALENA


RADICACION Q-47- 22-0030

VIGENCIA 2022

**C. G. D. M
NOVIEMBRE DE 2022**

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA

GOBERNACION DEL MAGDALENA

RADICACION Q-47- 22-0030


VIGENCIA 2022.

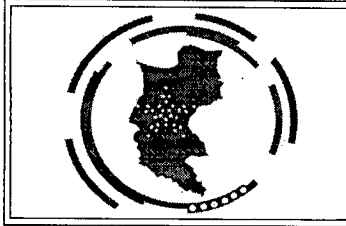
Contralor General del Magdalena: ALBERTO MARIO GARZON W.

Jefe Oficina: VERONICA SANCHEZ POLO

**Representante Legal de Entidad Afectada: CARLOS EDUARDO CAICEDO
OMAR**

Profesional Evaluador: LUIS ANGEL CASTRO GOMEZ

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

INFORME DEFINITIVO
**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA
RADICACION Q-47- 22-0030 GOBERNACION DEL MAGDALENA.**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.


Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual” y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, la No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016 y No. 100-22-182 del 27 de junio de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.


ANTECEDENTES.


El día 2 de agosto de 2022, ingreso a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia contra la Gobernación del Magdalena, enunciando para ello lo siguientes:

HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra el Gobernador, por presuntas irregularidades en el proceso de contratación, con posible detrimento patrimonial relacionadas con el parador turístico de Pueblo Viejo, obra que fue entregada a la Gobernación del Magdalena en cabeza del Burgomaestre Carlos Eduardo Caicedo Omar, según acta del 2 de mayo de 2019, suscrita por el gerente de infraestructura de FONTUR, el secretario de infraestructura de la Gobernación del Magdalena, y el director de turismo del departamento.

De conformidad con la denuncia, la obra en cuestión fue entregada para su mantenimiento y gestión a la Gobernación del Magdalena, sin embargo, la misma nunca entró en operación y se encuentra en abandono, lo que ha generado hurtos y deterioro en su infraestructura, por lo que a criterio del denunciante no se cumplió el objeto contractual ocasionando detrimento patrimonial a la entidad territorial.

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número **Q-47- 22-0030**, se valoró la información suministrada por el denunciante, la Gobernación del Magdalena y la obtenida en auditoria especial realizada en las instalaciones del Parador turístico de Pueblo Viejo, Magdalena.

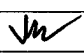
Para dicho estudio y verificación se tuvo en cuenta la siguiente información:


Información remitida por el denunciante (CD-1 CARPETA 1 ELEMENTOS ENVIADOS POR EL DENUNCIANTE):

1. La denuncia presentada Q-47-22-30
2. Convenio de cooperación entre FONTUR y la gobernación del Magdalena 265 del 22 de diciembre de 2016.
3. Acta de entrega de parador turístico de Pueblo viejo, Magdalena
4. Oficio de FONTUR para gobernación del Magdalena del 10 de junio de 2022.
5. Oficio de FONTUR para gobernación del Magdalena del 31 de marzo de 2022.
6. Oficio de FONTUR para gobernación del Magdalena del 21 de enero de 2022.
7. Oficio de FONTUR para gobernación del Magdalena del 12 de mayo de 2021.
8. Oficio de respuesta de FONTUR a denunciante del 15 de junio 2022
9. Informe de supervisión 09 de 2019.
10. Informe de supervisión 10 de 2019.
11. Informes de prensa.

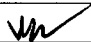
Información remitida por la Gobernación del Magdalena (CD-1 CARPETA 2 DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA GOBERNACIÓN).


1. Acta de posesión del Gobernador Carlos Caicedo Omar
2. Credencial de elección del Gobernador
3. Acta de posesión de la secretaria de turismo Carolina María Olarte
4. Pólizas del parador turístico de Pueblo viejo.
5. Acta de posesión de secretario de infraestructura Víctor Arismendy Arias.
6. Aval de utilización de parador turístico del 17 de junio del 2022.
7. Solicitud de uso de parador turístico de Pueblo viejo del 18 de marzo de 2022 por parte de la Universidad del rosario.
8. Contrato 141 de 2017

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9. Convenio 265 de 2016.
10. Solicitud de utilización de parador turístico por el Ministerio del medio ambiente del 10 de junio de 2022
11. Solicitud de uso por particulares del parador turístico de Pueblo viejo.
12. Solicitud de utilización de parador turístico por Asopcaiman del 17 de junio de 2022.
13. Respuesta a solicitud de uso del punto 11.
14. Respuesta a solicitud de uso del punto 11.
15. Respuesta a solicitud de uso del punto 10.
16. Respuesta a solicitud del Uso punto del punto 11.
17. Solicitud de uso de parador turístico del 8 julio de 2022 realizada por la Fundación Tras la perla artística Carlos Vives.
18. Solicitud de uso del 18 de julio de 2022 del Parador turístico de Pueblo viejo realizada por INVEMAR.
19. Solicitud de uso de parador turístico hecha por Parques Nacionales, del 12 de agosto de 2022.
20. Respuesta a solicitud del punto 12.
21. Solicitud de uso realizada por la empresa Air-e del 26 de mayo de 2022.
22. Respuesta a solicitud de uso del punto 18.
23. Cronograma de mantenimiento del Parador turístico del Pueblo viejo año 2020.
24. Cronograma de mantenimiento del Parador turístico de Pueblo viejo periodo del 2021.
25. Cronograma de mantenimiento del Parador turístico de Pueblo viejo periodo del 2022.
26. Decreto 331 del 30 de noviembre de 2021 nombramiento de la Secretaria de Turismo Carolina Olarte Sampayo.
27. Decreto 414 del 18 de junio de 2022 nombramiento del secretario de infraestructura Víctor Arismendy Arias.
28. Decreto 469 del 12 de agosto de 2022 por el cual se acepta renuncia de la secretaria de turismo.
29. Hoja de vida de Carolina Olarte Sampayo.
30. Hoja de vida de Víctor Arismendy
31. Hoja de vida de Carlos Caicedo Omar
32. Informe de mantenimiento de febrero 4 del 2022.
33. Informe final de obra del Parador turístico de Pueblo Viejo, Magdalena.
34. Informe final de interventoría.
35. Informe de actividades en el Parador turístico elaborado por Pueblo Viejo elaborado por FONTUR.


Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

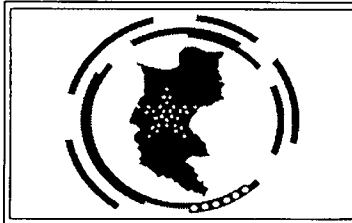
	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

36. Planilla de mantenimiento del 7 de agosto de 2019.
37. Planilla de mantenimiento del 27 de abril de 2022.
38. Solicitud de uso de parador turístico del 7 de diciembre del 2020 realizada por la empresa Air-e.
39. Registro de visitantes y uso de embarque de enero a junio del 2022.
40. Respuesta a requerimiento OFIPLANYPAR-10200-386.
41. Solicitud de uso de Parador turístico para largometraje "El bovino de los cuernos curvos"
42. Solicitud de control fiscal remitido por la Gobernación a la Contraloría General de la Republica.
43. Solicitud de uso de parador turístico de Pueblo viejo realizada el 18 de febrero de 2021 por INVEMAR.
44. Solicitud de uso de parador turístico de Pueblo viejo Magdalena por Tulpa Consultores del 20 de abril de 2022.
45. Solicitud de uso de parador turístico hecha por la alcaldía de Pueblo viejo, Magdalena el 26 de junio de 2022.
46. Invitación a la presentación de propuestas para la construcción del parador Turístico.

Información obtenida en auditoria especial realizada en las instalaciones del Parador turístico de Pueblo Viejo, Magdalena. CD-2 CARPETA 2 EVIDENCIA DE VISITA). Realizada el 26 de septiembre de 2022.

La auditoría especial se hizo necesaria a fin aclarar los presuntos hechos irregulares puestos en conocimiento de este órgano de control fiscal, si bien las entidades involucradas remitieron información documental, esta resultaba disímil, por lo que se hizo necesaria una visita a fin de determinar el estado en que se encontraba la obra objeto de denuncia; la auditoria fue comunicada a la Gobernación del Magdalena mediante oficio OFIPLANYPAR-10200-501-2022, a FONTUR mediante oficio OFIPLANYPAR-10200-502-2022, y a Alcaldía de Pueblo viejo mediante oficio OFIPLANYPAR-10200-503-2022 estos de fecha 21 de septiembre de 2022 y fue atendida por Andrea Lanao Visbal, administradora del parador turístico quien informo que atendería la auditoria, ya que la profesional especializada Carolina Olarte Sampayo funcionaria de la Gobernación que había sido asignada para tal fin no puedo estar presente.

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**


INFORME DEFINITIVO

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

A continuación, imágenes de las instalaciones del parador turístico de Pueblo Viejo:

Área del restaurante:



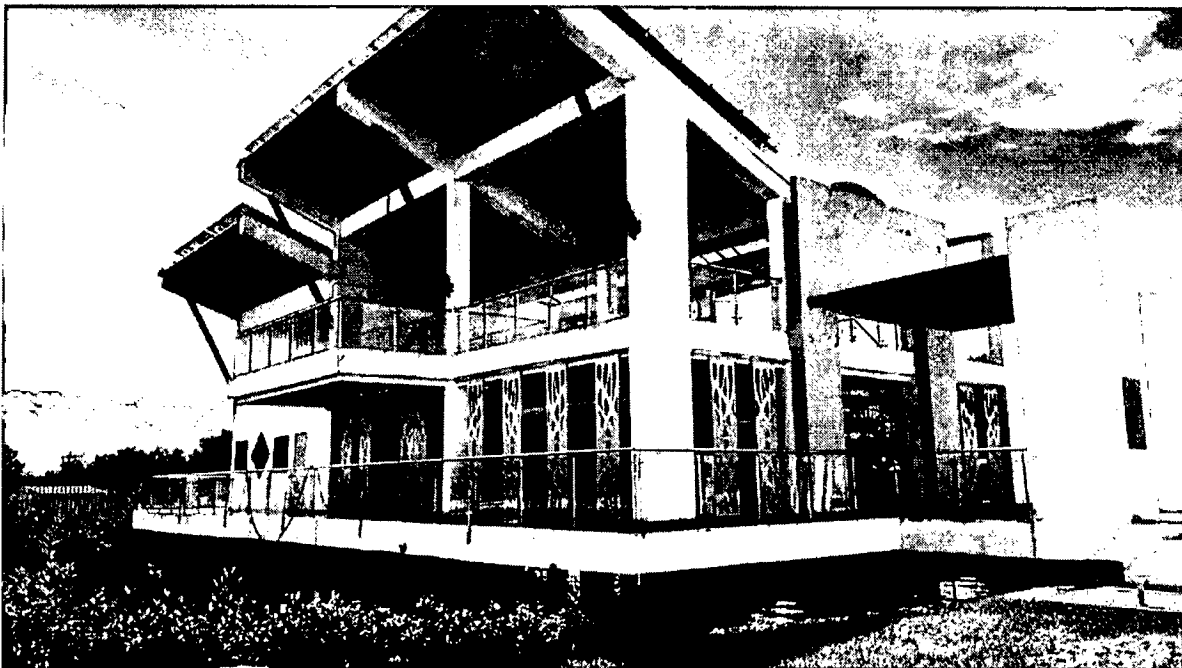
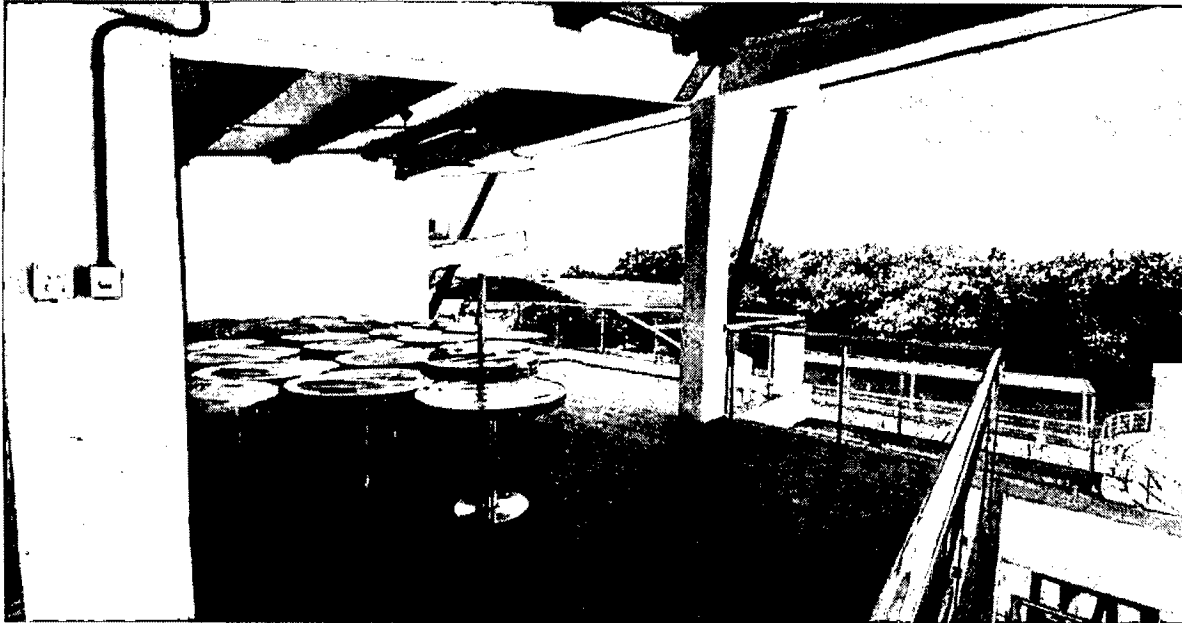
Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina




**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

INFORME DEFINITIVO

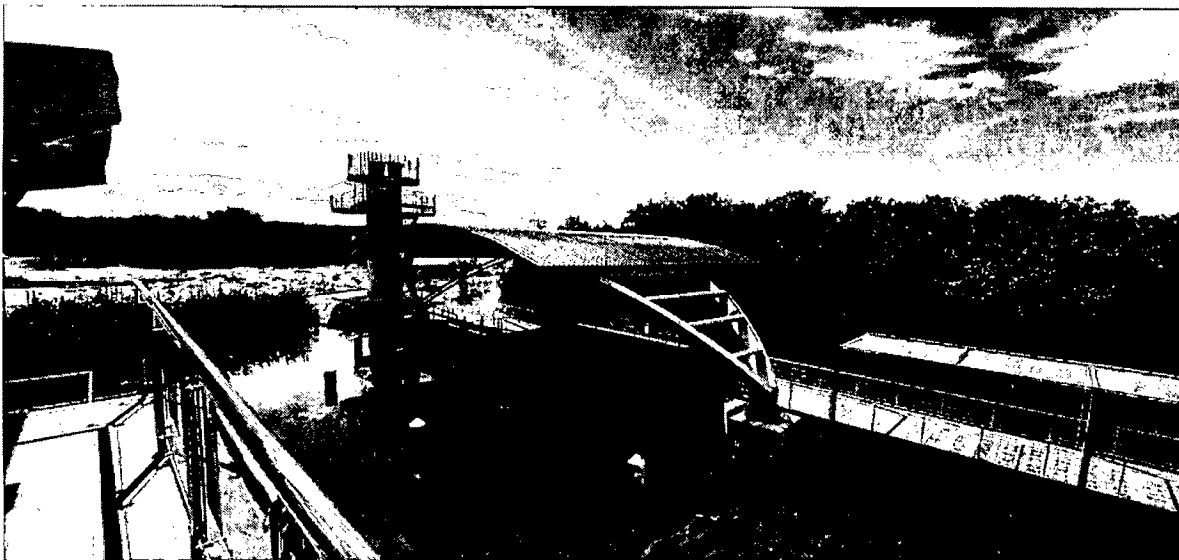
**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



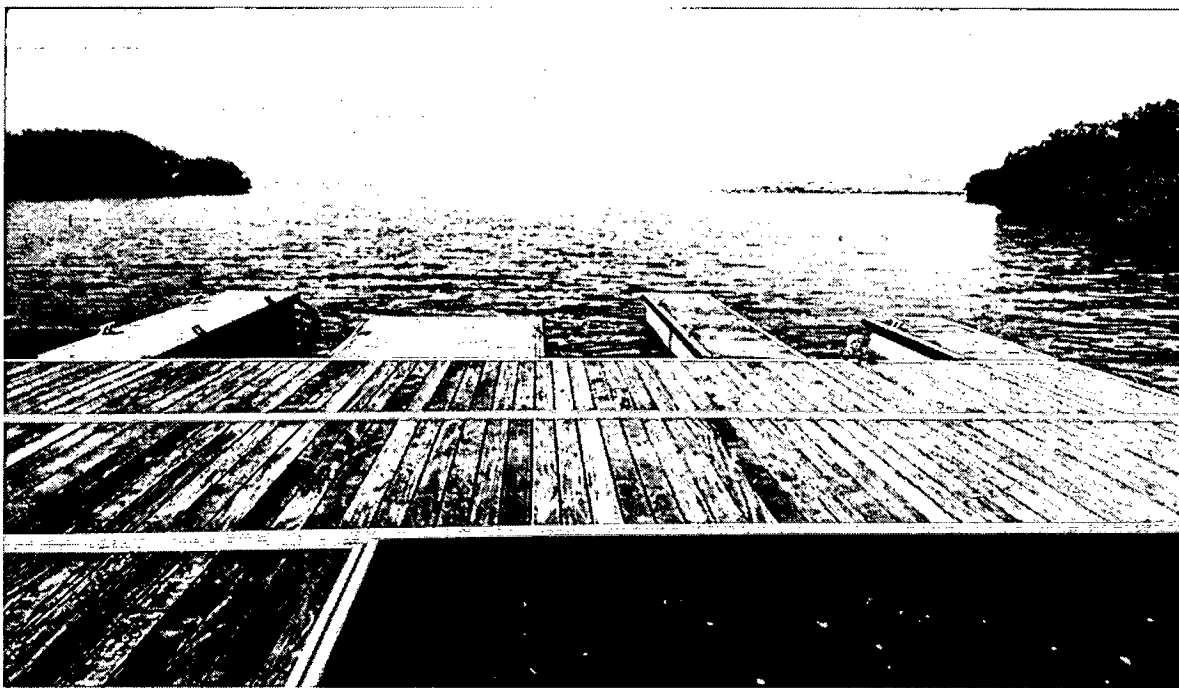
Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo <i>VS</i>	Cargo: Jefe oficina


	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

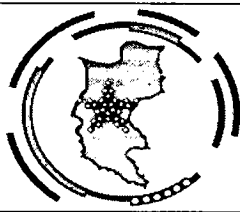
Área del mirador:



Área del embarcadero:



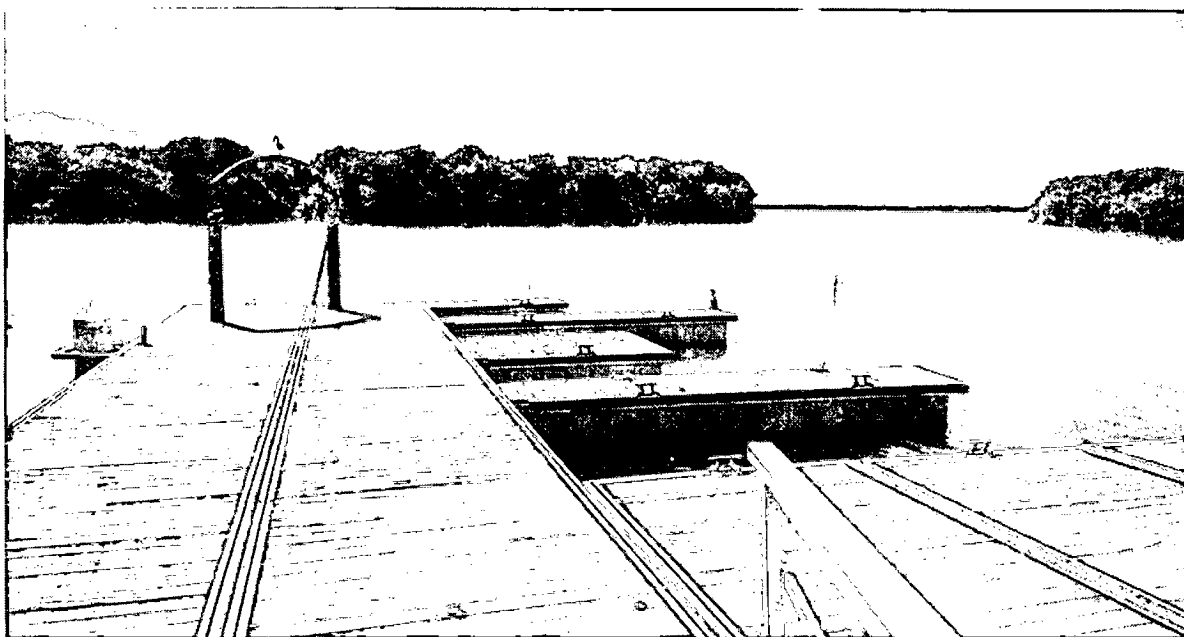
Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina



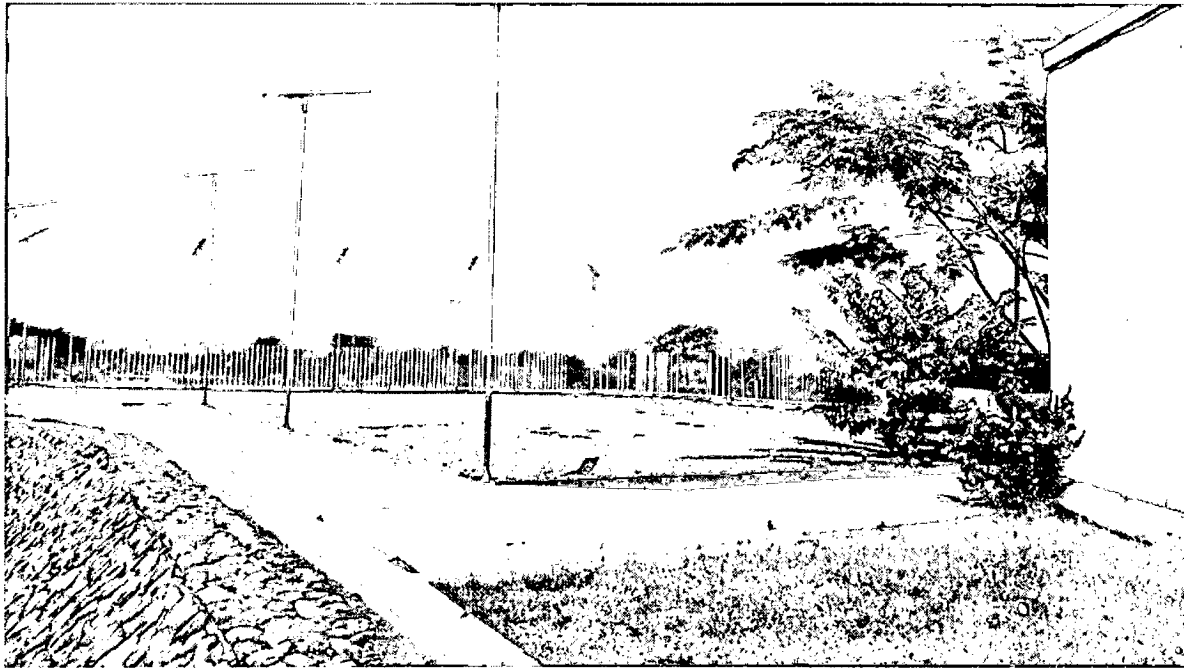
**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**


INFORME DEFINITIVO

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Area del parqueadero:



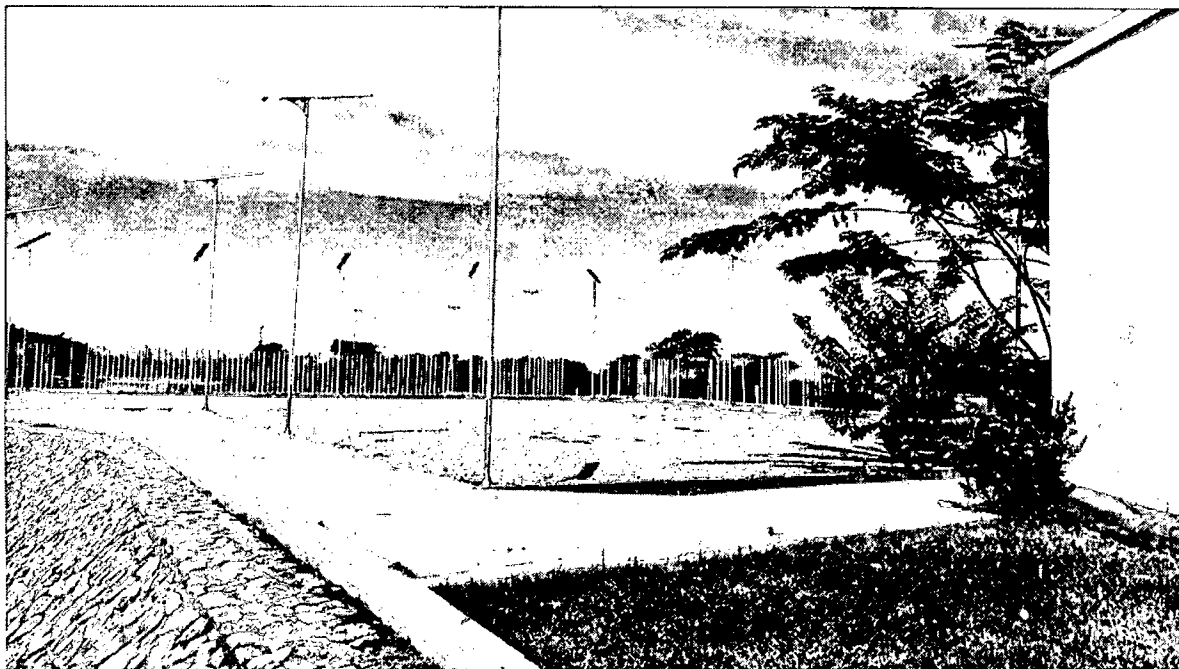
Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina



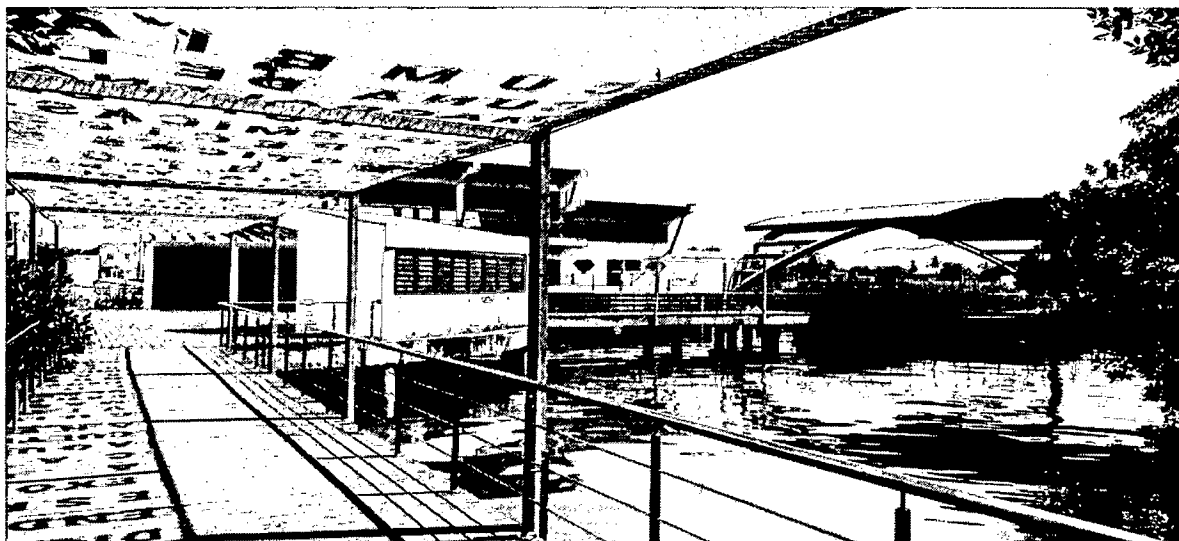
**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**


INFORME DEFINITIVO


**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

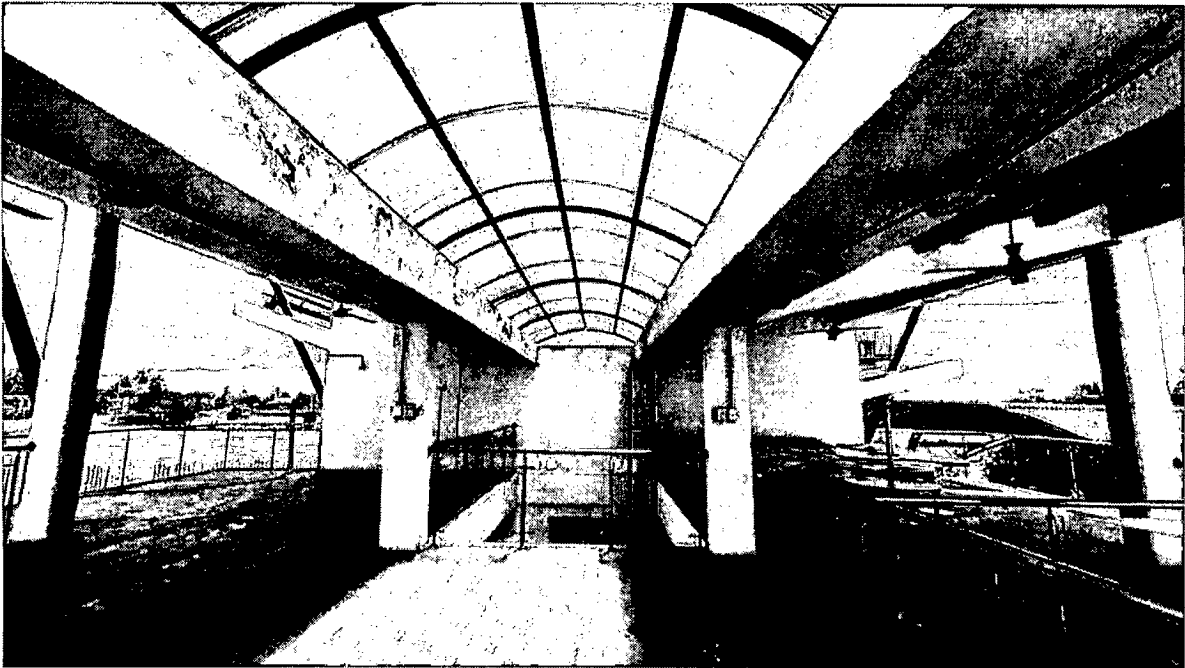


Área de exteriores:



Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p align="center">INFORME DEFINITIVO</p>
		<p align="center">OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>




VIDEO:




video.mp4

EVIDENCIA DOCUMENTAL ENTREGADA POR LA AUDITADA EL DIA DE LA VISITA:

1. Fotografías que evidencian el uso del parador turístico.
2. Formatos de reuniones realizadas en el parador en los meses de agosto y septiembre de 2022.
3. Formatos de uso de embargo del parador turístico agosto y septiembre de 2022.
4. Formatos de visita de los meses de agosto y septiembre de 2022.
5. Contrato de prestación de servicios 1012 de 2022

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN


Del análisis y evaluación de la información recaudada, se puede establecer lo siguiente:


Revisando los hechos manifestados en la denuncia Q-47-22-0030 se pudo constatar lo siguiente:

Tenemos que efectivamente FONTUR y DINACOL S.A suscribieron contrato de obra pública FNTC 141 del 2017 el 20 de septiembre de 2017, en el marco del convenio de cooperación FNT 265 de 2016 suscrito entre la **Gobernación del Magdalena y El Fondo Nacional de Turismo, FONTUR** el 22 de diciembre de 2016 cuyo objeto era *“aunar esfuerzos humanos, administrativos, financiera y de asistencia técnica para la construcción de las obras del circuito eco-turístico por los pueblos palafitos de la Ciénega grande de Santa Marta de acuerdo a los estudios y diseños para promocionar su fortalecimiento como destino turístico”* ambos acuerdos de voluntades se encuentran liquidados y terminados respectivamente de acuerdo al acta de entrega del 2 de mayo de 2019 suscrita entre las entidades referenciadas.

El convenio de cooperación FNT 265 de 2016 estableció las obligaciones de las partes, FONTUR se obligó a desarrollar la etapa precontractual, contractual y pos contractual del contrato del Parador turístico con la finalidad de entregar dicha obra en condiciones de operatividad a la Gobernación del Magdalena, como efectivamente sucedió, según el acta de entrega del 2 de mayo de 2019, quedando dicha obra bajo la tutela de la Gobernación quien será la responsable garantizar la operación, vigilancia, mantenimiento y buen uso del Parador, según la cláusula quinta del referenciado convenio.

El denunciante cuestiona las actividades desarrolladas por la Gobernación del Magdalena y a su criterio está incumpliendo el convenio de cooperación FNT 265 de 2016, ya que la obra se encuentra en abandono y deterioro, por lo que no está cumpliendo el objeto contractual del convenio, lo que podría estar ocasionando un presunto detrimento patrimonial.

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: : Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina


	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


ESTUDIO DEL CASO CONCRETO

De acuerdo con la información que reposa en el expediente a la Gobernación del Magdalena le fue entregada la obra del Parador Turístico de Pueblo Viejo, para su puesta en operación y mantenimiento.

La entidad territorial manifiesta que una vez recibió la obra a través de la Secretaria general del departamento en coordinación con la Oficina de mantenimiento ha ejecutado varias acciones tendientes a cumplir con las obligaciones de la administración departamental relacionando las siguientes:

1. Vinculación del señor Jhon Fredys Cantillo identificado con cedula de ciudadanía 1.083.455.180 desde abril de 2020 hasta julio de 2022 por medio de los contratos de prestación de servicios 0787 de 2020, 0230 de 2121 y 0116 de 2022 cuyo objeto *“Es la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la atención de turista y visitantes del parador turístico de Pueblo Viejo y en las actividades necesarias para su uso correcto y funcionamiento de la Oficina de turismo de la Gobernación del Magdalena”*
2. Vinculación de Abdenaris Elena Correa Mozo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.440.212 por medio del contrato de prestación de servicios N°. 1012 DE 2022 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyo objeto es *“prestar servicios de apoyo a la gestión llevando a cabo actividades de acompañamiento, inspección, control y conservación de los bienes y/o instalaciones del parador turístico de pueblo viejo, así como de la oficina de turismo de la gobernación del magdalena”*
3. La Oficina de turismo departamental remitió actas de actividades de aseo y mantenimiento que discriminadas por año se relacionan de la siguiente manera:
 - 7 de agosto y 13 de noviembre del 2019.
 - 7 de marzo, 26 de junio, 21 de octubre del 2020.
 - 2 de febrero, 10 de junio, 26 de octubre de 2021.
 - 21 de enero, 2 de abril, 27 de abril y 21 de julio de 2022.
4. Sobre las obras de mantenimiento remitió los siguientes la siguiente información

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


- Proceso de selección abreviada No SA-016-2022 obras de adecuación eléctrica y en general del Parador turístico de Pueblo Viejo “La Ciénega mágica de Macondo” en la Ciénega grande de Santa Marta, por un valor de \$287.278.335 proceso que en la actualidad se encuentra en curso.
 - Contrato 1473 de 2021 cuyo objeto “dotación del parador turístico de Pueblo Viejo “La Ciénega mágica de Macondo” en la Ciénega grande de Santa Marta, por un valor de \$141.385.436.
5. Respecto a la utilidad pública del Parador turístico “La Ciénega mágica de Macondo” dentro de los documentos objeto de estudio se avizora que las instalaciones han sido utilizadas para reuniones de entidades públicas y privadas desde diciembre del año 2020 dentro de las que destacan AIR-E, INVEMAR, Ministerio del medio Ambiente, Tulpa Consultores, la Alcaldía de Pueblo Viejo entre otras, igualmente se evidencia el ingreso y embarque de turistas nacionales y extranjeros hacia las pueblos palafitos de la Ciénega grande (según actas de visitantes remitidas de fechadas de enero a septiembre de 2022).
6. Durante la auditoria especial realizada el pasado 26 de septiembre de 2022, se pudo comprobar actividades de aseo y mantenimiento, así como el ingreso de visitantes, por lo que es un hecho probado que el parador turístico se encuentra en uso.

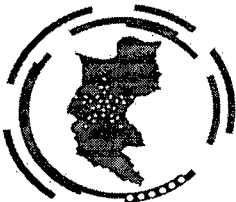
CONCLUSION.

De acuerdo a los hechos relacionados en la denuncia interpuesta en esta Entidad, contra la **Gobernación del Magdalena** sobre presuntas irregularidades en el parador turístico de Pueblo Viejo, Magdalena.

se puede concluir lo siguiente:

Que la Gobernación del Magdalena a desplegado una serie de acciones tendientes a lograr el pleno funcionamiento del parador Turístico de Pueblo Viejo Magdalena “la Ciénega mágica de macondo” entre ellas el nombramiento de funcionarios para la administración del parador, labores de limpieza y mantenimiento, suscripción de contratos con la finalidad de dotar al parador turístico de servicios públicos y de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de este.

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombramiento de funcionarios:

- Jhon Fredys Cantillo identificado con cedula de ciudadanía 1.083.455.180 nombrado desde abril de 2020 hasta julio de 2022 por medio de los contratos de prestación de servicios 0787 de 2020, 0230 de 2121 y 0116 de 2022.
- Abdenaris Elena Correa Mozo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.440.212 fue vinculada como administradora del parador turístico de Pueblo viejo, por medio del contrato de prestación de servicios N°. 1012 de 2022,

labores de limpieza:

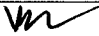
- las actividades de aseo realizadas los días 7 de agosto y 13 de noviembre del 2019, 7 de marzo, 26 de junio, 21 de octubre del 2020, 2 de febrero, 10 de junio, 26 de octubre de 2021, 21 de enero, 2 de abril, 27 de abril y 21 de julio de 2022,


suscripción de contratos para el mantenimiento y dotación del parador:

- Proceso de selección abreviada No SA-016-2022 que incluye obras de adecuación eléctrica y en general del Parador turístico por un valor de \$287.278.335 proceso que en la actualidad se encuentra en curso.
- Contrato 1473 de 2021 cuyo objeto "dotación del parador turístico de Pueblo Viejo, por un valor de \$141.385.436, proyecto que se encuentra en ejecución.

Además se encuentra probado que desde diciembre de 2020 el Parador ha funcionado para reuniones solicitadas por entidades del sector público y privado, el ingreso de visitantes inicialmente estuvo restringido, en parte por las limitaciones de movilidad y aforo generado por la pandemia de COV-19, sin embargo, desde enero de 2022 se observa el ingreso de turistas tanto nacionales como extranjeros, se concluye entonces que una vez fue recibida la obra por la entidad territorial está ha contratado personal, realizado labores de limpieza, así mismo ha estructurado procesos de contratación con la finalidad de realizar mantenimiento, adecuaciones eléctricas y de dotación de mobiliario, en razón de lo anterior no se evidencia omisiones con incidencia fiscal por parte de la Gobernación del Magdalena en cabeza del burgomaestre Carlos Eduardo Caicedo Omar.

De lo anterior, la Ley 80 de 1993 estatuye el principio de responsabilidad en su

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DEFINITIVO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

artículo 26°. Que nos indica:

*“1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, **a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado** y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

En complemento a lo manifestado la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83° nos manifiesta lo siguiente:

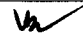
*“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a **vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.***

*La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.** Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. (..).*

De las normas anteriormente citadas, tenemos que la entidad territorial presuntamente cumple su deber de vigilancia de la obra que le fue entregada, igualmente se pudo evidenciar el cumplimiento de lo contratado por parte del contratista, por lo que no se avizora de momento algún tipo de hallazgo de naturaleza fiscal, cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia se procede a dar respuesta de fondo al denunciante y al archivo del expediente.


LUIS ANGEL CASTRO GOMEZ
 Profesional Universitario
 Ciudadana


VERONICA SANCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación

Elaborado por: Luis Angel Castro Gómez	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo 	Cargo: Jefe oficina